



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 265

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 6 de septiembre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene solicitud expedida por la Licenciada en Criminología, Carolina Salazar Orozco, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a fin de obtener la autorización de enajenación bajo la figura jurídica de Donación de un bien inmueble con superficie de 10,066.00 m² a favor de Servicios de Salud de Zacatecas, al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que la Salud Pública es la disciplina dedicada al estudio de la salud y las enfermedades en la población consideraremos que la meta es proteger la salud, promover estilos de vida saludable y mejorar el estado de salud y bienestar de la población a través de programas de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades sumando que además, se provee información, adiestramiento y las destrezas necesarias para mejorar la efectividad y la prestación de servicios médicos, la salud pública contribuye al conocimiento a través de la investigación y la aplicación de las ciencias poblacionales es así que la Salud Pública es la respuesta organizada de una sociedad dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad, y prevenir enfermedades, lesiones e incapacidad en donde el propósito fundamental es alcanzar los niveles más altos de bienestar físico, mental y social, de acuerdo a los conocimientos y recursos existentes, es por ello que este H. Ayuntamiento de Jerez se suma



al esfuerzo de contribuir con la sociedad a brindar una mejor calidad de servicios de salud pública y a través de las gestiones realizadas por el Dr. Gilberto Breña Cantú, Secretario de Salud de Zacatecas y el Mtro. Víctor Hugo Carillo Aparicio Sub-Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Zacatecas, se logra la autorización para la donación de un terreno de 10.066 m2 con el fin de que el Hospital General de ese Municipio logre tener certeza jurídica a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas para que así estos puedan sumar esfuerzos en la búsqueda de mejorar la infraestructura que compone el sector de la Salud Pública.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 0101 de fecha 28 de octubre de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Escritura número Doce mil setenta y cuatro, inserta en el Volumen número CXC (ciento noventa), de fecha 19 de marzo de 2020, en el que el Licenciado Eliobardo Romero Salas, Notario Público número 51 en ejercicio, hace constar la Protocolización del permiso de fusión de dos inmuebles propiedad del señor José Rafael Arguelles Robles que se formaliza a solicitud del Licenciado Aurelio Arguelles Martínez en su carácter de apoderado del antes mencionado, y la formalización del Contrato de Donación que celebran por una parte en calidad de Donante el señor José Rafael Arguelles Robles, con el consentimiento de su esposa la señora Alejandrina Arguelles Mier, por conducto del apoderado de ambos Licenciado Aurelio Arguelles Martínez, y por la otra parte como Donatario el Municipio de Jerez, Zacatecas, representado por los señores Antonio



Aceves Sánchez y Carolina Salazar Orozco en su calidad de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, en relación a un inmueble fusionado con superficie de 10,066.00 m². Registrada bajo el número 44 folio 197 del Volumen 695, Libro Primero, Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jerez, Zacatecas, en fecha 2 de septiembre de 2021.

- Certificado número 148732, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Jerez, Zacatecas, identificada como un predio urbano ubicado en calle Hacienda de Ciénega sin número en el Fraccionamiento Jardines de dicha municipalidad, con superficie de 10,066.00 m².
- Oficio número 143/2019 expedido en fecha 25 de noviembre de 2019 por el C. Antonio Aceves Sánchez, Presidente Municipal y Arquitecto José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que se autoriza la fusión de dos predios identificados como Fracción 1 que mide 1,887.00 m² y Fracción 2 que mide 8,179.00 m², quedando un polígono con superficie de 10,066.00m².
- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por el C. Jorge Chávez López, el Director de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$29,997,832.40 (veintinueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.).



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Avalúo Comercial del inmueble expedido por el Arquitecto y Valuador Joaquín Bermúdez Torres, que asciende a la cantidad de \$82,852,942.00 (ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- Escrito de fecha 21 de octubre de 2022 expedido por el Arquitecto Alfredo Marín Luna, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en el que hace constar que el inmueble no está ni estará destinado a proyecto alguno de construcción de obra y prestación de servicios públicos municipales.
- Oficio No. DO-224/2022 expedido en fecha 24 de octubre de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 10 de marzo de 2022, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la ratificación de la donación de un inmueble propiedad municipal con superficie de 10,066.00 m² a favor de Servicios de Salud de Zacatecas, en el que se ubica actualmente el Hospital General de Jerez.
- Copia del Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 97 que contiene el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Zacatecas, publicado en fecha 04 de diciembre de 1996, mismo que entró en vigor el 05 del mismo mes y año.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Copia del Suplemento al No. 19 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 7 de marzo de 2018, que contiene la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, que reconoce a los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que esta Comisión da su autorización para enajenar bajo la figura jurídica de donación una superficie de 10,066.00 m² ubicado en Calle Hacienda de Ciénega S/N en el Fraccionamiento Jardines de Jerez, a favor de Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en cinco líneas: la primera línea de oriente a poniente mide 18.90 metros, la segunda línea hacia el poniente mide 18.73 metros, la tercera línea hacia el suroeste mide 30.23 metros, la cuarta línea hacia el sur mide 30.28 metros, la quinta línea hacia el poniente mide 63.17 metros y linda con Zona Federal y propiedad privada; al Sur mide en dos líneas: la primera de oriente a poniente mide 50.05 metros, la segunda línea continúa al poniente mide 42.70 metros y ambas lindan



Con Calle Hacienda de Ciénega; al Oriente mide en dos líneas: la primera línea de norte a sur mide 41.09 metros, la segunda línea continua hacia el sur mide 78.23 metros y ambas líneas lindan con Calle Hacienda de los Ríos; y al Poniente mide 73.79 metros y linda con Zona Peatonal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 10,066.00 m² a favor de Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento.

Artículo Segundo. El destino objeto de la presente enajenación será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que el solicitante ha argumentado y expuesto para justificar la donación; de lo contrario aplicará la reversión del inmueble en favor del Municipio de Jerez, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

H. LEGISLATURA DEL ESTADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes diciembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIA



SECRETARIO

DIP. PRISCILA BENITEZ SANCHEZ **DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ**

H. LEGISLATURA DEL ESTADO